

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 106 – 2023 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

Directiva N° 005-2021-EPS MARAÑÓN S.A, la Resolución de Gerencia General N° 050-2021-EPS MARAÑÓN SA, el Informe N° 214-2023-EPS MARAÑÓN SA./ASEGURAMIENTO-DE-LA- CALIDAD.

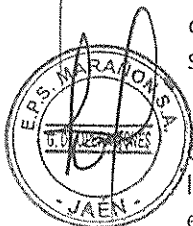
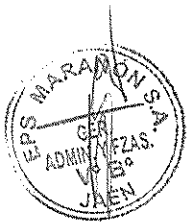
CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario con la finalidad de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado; así como, la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas;

Que, la Directiva N° 005-2021-EPS MARAÑÓN S.A., APROBADA MEDIANTE Resolución de Gerencia General N° 050-2021-EPS MARAÑÓN SA, denominada "Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA", define al Plan Anual de Implementación y Control VMA como el plan diseñado por el Responsable de VMA, aprobado por la Gerencia General, para la implementación de las acciones necesarias para el control de los valores máximos admisibles en el sistema de alcantarillado de la EPS, focalizando su acción sobre los usuarios no domésticos que sobrepasan los VMA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la mencionada directiva establece que durante el tercer trimestre del año en curso se elabora y aprueba el Plan Anual de Implementación y Control de los VMA del siguiente año, debiendo tenerse en cuenta el Informe Anual VMA del año anterior y el Reporte del cumplimiento del Plan Anual VMA del año anterior, siendo el Responsable de VMA el encargado de su elaboración, recoger los aportes e incorporarlos en la versión final, derivando el mismo a la



Gerencia General para su aprobación dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la realización del Taller.

Que, mediante Informe N° 214-2023-EPS MARAÑÓN SA./ ASEGURAMIENTO-DE-LA-CALIDAD, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad remite a la Gerencia General el proyecto del Plan Anual de Implementación y Control VMA de la EPS MARAÑÓN S.A., el cual establece las actividades, cronogramas, requerimientos y presupuestos correspondientes para la implementación de los valores máximos admisibles en la EPS MARAÑÓN S.A. conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA y demás normativas vigentes.

Que, en tal contexto y con la finalidad de establecer actividades y metas para la correcta implementación de los valores máximos admisibles en la EPS MARAÑÓN SA, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Implementación y Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en la EPS MARAÑÓN S.A. 2024.

Estando con el visto bueno de la Gerencia comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS MARAÑÓN S.A – 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente las acciones inmediatas para la correspondiente asignación de presupuesto en el siguiente ejercicio, con cargo a usar el Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA), garantizando el financiamiento del Plan Anual de Implementación y Control VMA aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad implemente las acciones inmediatas para la ejecución de las actividades programadas en el presente plan.

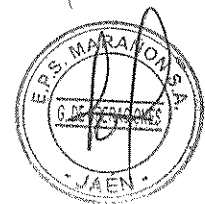
ARTICULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

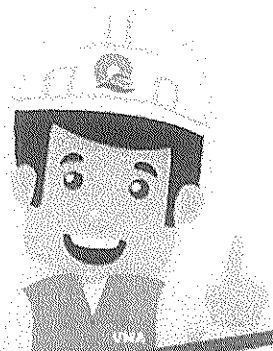
ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL





NEGOCIO RESPONSABLE

Yo cumplo con los VMA

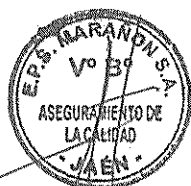
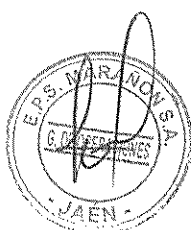
VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES

PLAN ANUAL VMA - 2024



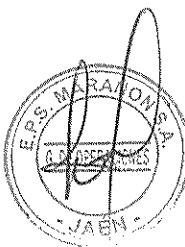


**PLAN ANUAL DE CONTROL DE
LOS VALORES MAXIMOS
ADMISIBLES (VMA) EPS MARAÑÓN
S.A. – 2024**



INDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETIVOS	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3. MARCO REGULATORIO APLICABLE	5
4. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA	6
4.1. TAMAÑO, SEGMENTACION DE UND	6
4.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES	6
5.2. ORGANIGRAMA	9
5.3. RECURSOS HUMANOS	10
6. ESTRATEGIAS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)	10
6.1. PROCESO VMA	10
6.2. EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES	11
6.3. ACTIVIDADES Y METAS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)	11
6.4. CALENDARIZACION A NIVEL MENSUAL	14
6.5. SINERGIAS CON GERENCIAS DE LINEA	15
7. PRESUPUESTO	15
7.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO	15
7.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO / COFINANCIAMIENTO	16
8. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN	17
8.1. INDICADORES CUALITATIVOS	17
8.2. INDICADORES CUANTITATIVOS	17
9. CONCLUSIONES	18



1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA, establece los parámetros de los Valores Máximos Admisibles (VMA) que regulan el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario. Con el fin de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso. Este reglamento es de carácter obligatorio y de exigible cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de saneamiento a nivel nacional.

La EPS Marañón S.A., en el año 2019 inició la implementación de la normativa de los VMA, realizando la identificación de los primeros veinte (20) Usuarios No Domésticos (UND), de los cuales diez (10) excedieron los parámetros del Anexo N° 01 de los VMA.

En el año 2020 y 2021, la EPS Marañón S.A., identificó y registró a 157 UND a su base de datos, de los cuales a 45 UND les correspondía hacer toma de muestra inopinada; pero debido a las deficiencias de personal y fondos recaudados se proyectó su ejecución en el año 2021, con el fin de cumplir la normativa vigente de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). En el año 2022, se registraron a 120 UND, de los cuales se analizaron a 66 usuarios, cumpliendo así con el porcentaje que exige la normativa.

A la fecha, se han identificado 400 UND, de los cuales 364 UND están registrados bajo la normativa VMA, conformados de la siguiente manera: 344 usuarios en Jaén, 15 en San Ignacio y 05 de Bellavista. En total 198 UND cuentan con análisis de toma de muestra inopinada, los cuales fueron realizados por un laboratorio acreditado por INACAL. Además, se les ha facturado por exceder los parámetros del Anexo N°01 de la normativa VMA a 32 UND. No obstante, se les adicionará a ellos 6 UND que excedieron la normativa durante el año 2023.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- 2.1.1. Establecer el procedimiento para el cumplimiento de la normativa de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las aguas residuales de los Usuarios no Domésticos (UND) de la EPS MARAÑÓN S.A. correspondiente al año 2024.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Identificar y registrar constantemente a los Usuarios No Domésticos (UND) de la EPS Marañón S.A.
- 2.2.2. Realizar la actualización de registros de los UND de años anteriores.
- 2.2.3. Efectuar el seguimiento a los UND que han excedido los VMA, para que puedan cumplir con la adecuación de sus descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado sanitario.
- 2.2.4. Concretar las charlas informativas de sensibilización de la norma vigente de VMA.
- 2.2.5. Evitar alteraciones en los procesos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- 2.2.6. Reducir los costos operativos en la PTAR y preservar la vida útil de la infraestructura sanitaria.
- 2.2.7. Disminuir riesgos a la salud pública y medio ambiente.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

- 3.1. Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y modificatorias. (en adelante Ley Marco).
- 3.2. Ley N°26842, Ley general de salud, y sus modificaciones.
- 3.3. Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD, Aprueban la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario" y dictan otras disposiciones.
- 3.4. D.S. N° 010-2019 -Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y su modificatoria.
- 3.5. Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNASS-CD que modifica la R.C.D. 044-2012-SUNASS-CD.
- 3.6. Resolución de gerencia general N°087-2019-EPS/MARAÑÓN SA., Aprobar la Directiva N°016-2019-EPS MARAÑÓN SA./GG. TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN SA.
- 3.7. Resolución de gerencia N°012-2020-EPS-MARAÑÓN S.A., Aprueba la directiva N°003-2020-EPS MARAÑÓN SA/GG. Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillo con exceso de los VMA.

- 3.8. Resolución Ministerial N° 116-2012-VIVIENDA, que aprueba los parámetros para actividades que según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) serán de cumplimiento obligatorio de los Usuarios No Domésticos, y modificatorias.

4. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA

4.1. TAMAÑO, SEGMENTACION DE UND

La EPS MARAÑÓN S.A., según la última actualización del área de catastro comercial correspondiente al mes de noviembre del 2023, menciona que en total cuenta con 22,853 conexiones de alcantarillado activas, entre domésticas, comerciales y estatales. De las cuales se dividen en tres localidades, 19169 en Jaén, 1329 en Bellavista y 2355 en San Ignacio, que son a las que abastece.

Hasta diciembre del 2023, se tiene 400 Usuarios No Domésticos (UND) identificados, de los cuales 364 se encuentran registrados y 198 UND con análisis de toma de muestra inopinada. Para el año 2024, se tiene proyectado realizar 40 nuevos registros y dar seguimiento a los usuarios registrados años anteriores, de esta forma mantendremos actualizada de la información.

Tabla 01.- Número de Usuarios No Domésticos (UND) con conexiones activas en el ámbito de Responsabilidad de EPS MARAÑÓN S.A.

Conexiones de Alcantarillado	Usuarios No Domésticos	
Total, de conexiones activas	Identificados	Registrados
3,220	400	364

Fuente: EPS MARAÑÓN S.A.

4.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES

4.2.1. INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MEDIO AMBIENTE E IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACION

El artículo 13 del Decreto Supremo N° 010 – 2019 - VIVIENDA, establece que está permitidas las descargas directas de aguas residuales no domésticas realizadas por el UND en el sistema de alcantarillado sanitario, siempre que estas no excedan los VMA establecidos en los Anexos N° 01 y N° 02 del presente Reglamento. Estas descargas no demandan el pago adicional o la suspensión temporal del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Además, las descargas de aguas residuales no domésticas en la red de alcantarillado sanitario contienen concentraciones elevadas de sustancias tóxicas que deben ser reguladas, controladas y fiscalizadas, a fin de evitar el

deterioro de las instalaciones, infraestructuras sanitarias, máquinas y equipos, de los procesos de tratamiento de las aguas residuales.

Las redes de alcantarillado en la mayoría de las localidades de la jurisdicción de la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentran operativas, debido a que se mantiene constante la limpieza de buzones y redes de alcantarillado con el uso del hidrojet.

4.2.2. USUARIOS MOROSOS POR VMA

Con respecto a la facturación y recaudación por concepto de Valores Máximos Admisibles, de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario. Se tienen treinta y cuatro (32) usuarios a los que se les ha facturado a la fecha. Además, seis usuarios que fueron analizados en el 2023, excedieron los parámetros de la normativa, aun se les facturará el próximo año.

Tabla 02.- Facturación y cobranza de Valores Máximos Admisibles de enero a noviembre del 2023

MES	FACTURACIÓN	COBRANZA
Enero	S/. 29,948.49	S/. 7,952.45
Febrero	S/. 25,038.03	S/. 52,894.72
Marzo	S/. 27,122.52	S/. 31,486.26
Abril	S/. 26,346.49	S/. 3,843.63
Mayo	S/. 27,720.61	S/. 47,098.29
Junio	S/. 28,299.57	S/. 32,846.87
Julio	S/. 28,047.18	S/. 26,984.20
Agosto	S/. 29,095.45	S/. 29,376.97
Setiembre	S/. 28,730.18	S/. 29,157.13
Octubre	S/. 28,730.18	S/. 4,672.93
Noviembre	S/. 30,828.52	S/. 51,497.02
Diciembre	Pendiente	Pendiente
TOTAL	S/. 309,907.22	S/. 317,810.47

Fuente: Oficina de Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.

La mayor facturación por exceder los VMA se obtiene del camal municipal de Jaén, que a la fecha se encuentra realizando adecuaciones en su sistema de tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, se viene implementando diferentes estrategias para disminuir la cartera morosa.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. EQUIPO VMA

Desde el año 2021, el Equipo VMA se encuentra incluido dentro de la oficina de Aseguramiento de la Calidad. Asimismo, se viene formando y desarrollando capacidades en la materia técnica, comercial, regulatoria y legal respecto de los VMA; toda vez que cumplen función de campo y gabinete, para atender la normativa.

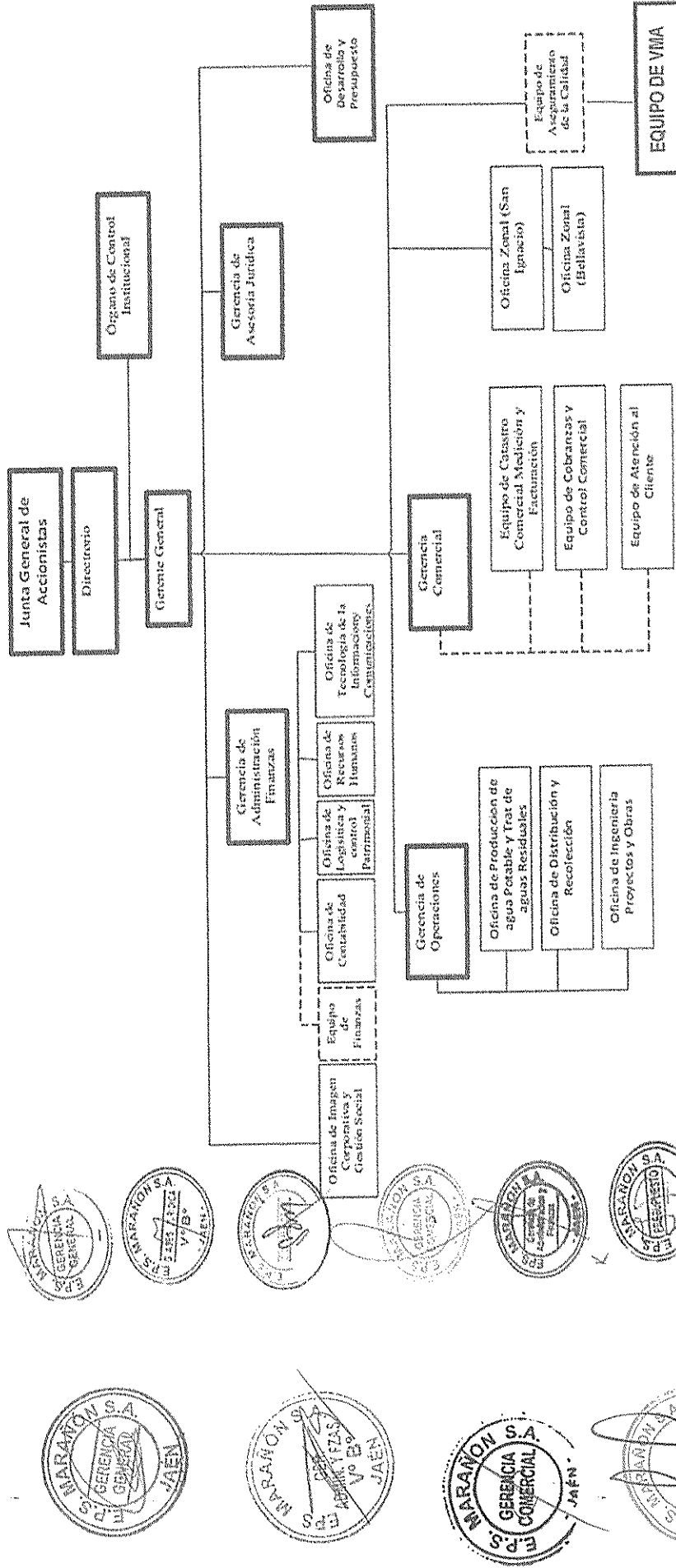
Durante el año 2023, el equipo VMA estuvo conformado por dos (2) personas, de los cuales, sólo una (01) persona se encontraba a dedicación exclusiva, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tabla 03.- Personal responsable del Equipo VMA

Item	Función	Nombre
1	Responsable del Equipo VMA	Ing. Yang Pool Alexander Chuica Vega
2	Personal Profesional de Apoyo	Blga. Milagritos Gianella Sandoval Fuentes
3	Técnico del Área comercial y/o Operacional	-

Fuente: Equipo VMA

5.2. ORGANIGRAMA



Fuente: EPS MARAÑÓN S.A

5.3. RECURSOS HUMANOS

El programa de implementación y aplicación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) actualmente cuenta con dos profesionales: un responsable de VMA, dedicado a tiempo parcial y un personal profesional de apoyo, los cuales lograrán la implementación y cumplimiento de las actividades programadas propias de la normativa VMA para todo el año 2024 según plan de trabajo.

No obstante, para el cumplimiento de los procedimientos y metas programadas de manera sostenible, se deberá contar de forma permanente con la cooperación del personal de planilla de la EPS MARAÑÓN S.A.

Además, sería conveniente la contratación de un personal obrero exclusivo para el área, debido a que ellos apoyan en la verificación del estado de la caja de registro de los Usuarios No Domésticos (UND) cuando empezamos el proceso de registros y las muestras inopinadas.

6. ESTRATEGIAS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)

6.1. PROCESO VMA

La EPS Marañón S.A cuenta con 6 procesos de implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

- Identificación, registro y actualización de los UND para los VMA, Resolución de gerencia general N°089-2019-EPS/MARAÑÓN S.A., Aprobar la Directiva N°014-2019-EPS MARAÑÓN S.A./G.G.- "REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS (VMA) EN LA EPS MARAÑÓN S.A."
- Monitoreo inopinado y de parte de los UND de los VMA, Resolución de gerencia general N°087-2019-EPS/MARAÑÓN S.A., Aprobar la Directiva N°016-2019-EPS MARAÑÓN S.A./G.G. TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN S.A.
- Determinación del pago por exceso de concentración de los Valores Máximos Admisibles (VMA), según Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD.
- Recaudación y Administración de Fondos de Pago Adicional de VMA.
- Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado con exceso de VMA, Resolución de gerencia N°012-2020-EPS-MARAÑÓN S.A., Aprueba la directiva N°003-2020-EPS MARAÑÓN S.A./G.G. Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillo con exceso de los VMA.

- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA y elaboración de Informe Anual VMA.

Además, se viene desarrollando acciones de sensibilización a los UND, con la finalidad de informar sobre la normatividad de VMA, y que estos puedan implementar sistemas de tratamiento previo, o adecuar sus descargar de aguas residuales no domésticas.

6.2. EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES

6.2.1. MATERIALES DE SEGURIDAD

- 6.2.1.1. Conos de seguridad
- 6.2.1.2. Barra retráctil para cono
- 6.2.1.3. Guantes de látex
- 6.2.1.4. Zapatos de seguridad
- 6.2.1.5. Chalecos refractivos

6.2.2. MATERIALES Y EQUIPOS

- 6.2.2.1. Equipos de laboratorio para análisis de aguas residuales
- 6.2.2.2. Kit de laboratorio de Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)
- 6.2.2.3. GPS

6.2.3. MATERIALES DE ESCRITORIO

- 6.2.3.1. Papel bond
- 6.2.3.2. Cartulina al hilo
- 6.2.3.3. Resaltadores
- 6.2.3.4. Lapiceros
- 6.2.3.5. Folders manila
- 6.2.3.6. Archivadores

6.2.4. MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LAS SENSIBILIZACIONES

6.3. ACTIVIDADES Y METAS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)

Para el próximo año se tiene previsto realizar las siguientes actividades:

6.3.1. Elaboración de informe anual de implementación de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2024

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6 numeral 14 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: *"Presentar anualmente a la SUNASS, con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre el proceso de implementación del marco normativo aplicable a los VMA y el grado de cumplimiento por parte de los UND"*.

La meta por cumplir en este trimestre es la presentación del informe Anual correspondiente al año 2023 a SUNASS y MVCS, mediante la Gerencia General de la EPS MARAÑÓN S.A.

6.3.2. Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA

En esta actividad se propone identificar a los Usuarios No Domésticos (UND) que utilicen más de 40 m³ de agua potable al mes y que su negocio sea potencial candidato VMA. Por consiguiente, registrar a dichos usuarios en la base de datos de VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

La meta propuesta para el año 2024 es: registrar a 40 nuevos UND (20 usuarios en Jaén, 15 en San Ignacio y 5 en Bellavista), y actualizar información a 10 UND registrados años anteriores; estas actividades se realizarán hasta diciembre del 2024, por lo que se consideraría la contratación del personal profesional de apoyo para continuar con el cumplimiento de la normativa VMA.

Además, se realizará el seguimiento y control a los UND que excedieron la concentración de los parámetros del Anexo N° 01 y N° 02 del reglamento VMA, sobre la implementación de las acciones de mejora destinadas a la adecuación de sus descargas no domésticas, con la finalidad de preservar la vida útil de las infraestructuras sanitarias y el correcto tratamiento de las aguas residuales.

6.3.3. Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación

En el año 2023 se identificaron cinco (05) Usuarios No Domésticos (UND) cuyas cajas de desagüe o infraestructura similar, consignados como último punto de descarga o punto de muestreo no se encontraron fuera del predio.

La meta propuesta es de instalar cajas de registro para los UND que se identificaron en el año 2023, y poder tener libre acceso para el control y monitoreo de sus aguas residuales.

Tabla 04.- Usuarios que necesitan inspección e instalación de caja de registro.

	COD DE SUMINISTRO	NOMBRE DEL NEGOCIO	DIRECCION
Las cajas de registro no se encontraron fuera del predio o comparten con otro usuario	141908	Chifa Cantón	Av. Pakamuros N° 720
	11599	VIP Burger	Av. Mariscal Ureta N° 1699
	49632	Madeira Picantería	Calle Tahuantinsuyo N° 320
	5453	Picorana Cafetería	Calle San Martín N° 1528
	138312	Restaurant Cristian	Calle Zarumilla N° 1721

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

6.3.4. Monitoreo inopinado a Usuarios No Domésticos (UND)

Para esta actividad se propone la toma de muestra inopinada a las descargas de aguas residuales a los UND registrados en la base de datos de los Valores Máximos Admisibles, en donde se proyecta monitorear a 70 UND, priorizando a aquellos cuyos volúmenes y concentraciones de descargas de aguas residuales no

domésticas afecten significativamente al sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

No obstante, dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por INACAL y financiados con recursos propios y/o cuenta intangible VMA de la EPS MARAÑÓN S.A., cumpliendo así con lo establecido en el artículo 23 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: *"De forma anual, el prestador de servicios de saneamiento está obligado a realizar la toma de muestra inopinada, a través de un laboratorio acreditado por el INACAL, como mínimo del quince por ciento (15%) de los UND consignados en el registro de los UND"*.

6.3.5. Charlas informativas al personal de la Gerencia Comercial y otras dependencias de EPS MARAÑÓN S.A. sobre normativa y procesos VMA

Para esta actividad se propone brindar charlas informativas que involucre a todas las áreas de la EPS MARAÑÓN S.A., sobre normativa y procesos que involucran la fiscalización del cumplimiento de la normativa VMA, desde el proceso de identificación, registro, monitoreo inopinado, efecto sancionador y atención de reclamos.

La meta propuesta para el año 2024 es de tres charlas internas al personal de la EPS MARAÑÓN S.A.

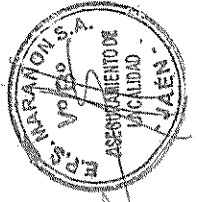
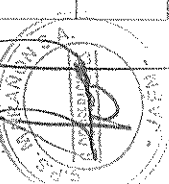
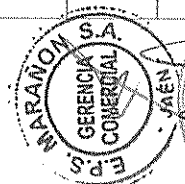
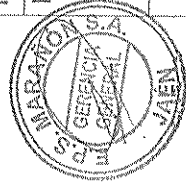
6.3.6. Taller de capacitación y sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) sobre normativa VMA

En esta actividad se tiene considerado realizar tres (03) talleres de capacitación presencial para los UND y público en general. Además, estas sensibilizaciones se pueden desarrollar de forma individual a los usuarios en sus establecimientos. En ambos casos, es necesario el uso de recursos didácticos y/o informativos, como ilustraciones, flyers, materiales impresos, audiovisuales, etc.

6.4. CALENDARIZACIÓN A NIVEL MENSUAL

Tabla 05.- Cronograma de actividades para la implementación del plan de control de los Valores Máximos Admisibles 2024 – EPS MARAÑÓN S.A.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTROL DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES DE LA EPS MARAÑON S.A. - 2024														
MES /ACTIVIDADES	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RECURSOS
Elaboración del informe anual de implementación de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2024	1												X	Útiles de oficina, personal profesional.
Identificación, registro de nuevos de Usuarios No Domésticos (UND), en el sistema de Valores Máximos Admisibles (VMA)	40		X	X	X	X								Movilidad, personal profesional y operador, dípticos, GPS, celular, formatos, combustible.
Charla informativa al personal sobre normativa y procesos Valores Máximos Admisibles (VMA)	3		X				X				X			Personal profesional, dípticos, refrigerios, equipos audiovisuales.
Seguimiento a los UND, que excedieron los VMA, en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales no domésticas	30	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Movilidad, personal profesional, combustible, útiles de oficina.
Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación	5			X	X	X								Personal obrero de la gerencia de Operaciones.
Monitoreo inopinado a UND (toma de muestra)	70										X			Movilidad, combustible, personal profesional VMA y obrero, GPS, celular, Analista de campo de laboratorio acreditado, formatos, útiles de oficina.
Taller de capacitación y sensibilización a UND sobre normativa VMA	3		X			X			X					Local, equipos audiovisuales, personal profesional, material informativo, refrigerios.
Reconocimiento a UND responsables	50												X	Movilidad, combustible, personal profesional VMA, Personal de la oficina de Imagen corporativa, certificados de Negocio Responsable.



6.5. SINERGIAS CON GERENCIAS DE LINEA

Se trabajará en estrecha coordinación con todas las Áreas de la EPS MARAÑÓN S.A. en especial con la Gerencia Comercial, Operacional y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, que tiene bajo su cargo el equipo de VMA; incidiendo en el cumplimiento de las normas de salud y seguridad para la ejecución de la actividad VMA (EPP, Actas de inspección, entre otros), también con el área de atención al cliente.

7. PRESUPUESTO

7.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO

Tabla 06- Detalles del presupuesto para el Plan Anual VMA 2024.

VALORES MAXIMOS ADMISIBLES					
Cliente	EPS MARAÑÓN S.A.				
Lugar	Cajamarca - Jaén - Jaén				
Ítem	Descripción	CANTIDAD	UNIDA D	COSTO	COSTO TOTAL
1	Combustible				S/ 1,900.00
1.1.	Gasolina - 90	52	seman as	25	S/ 1,300.00
1.2.	Petróleo	1	global	600	S/ 600.00
2	Muebles costos comunes				S/ 700.00
2.1.	Librero / Estante	2	global	300	S/ 600.00
3	Materiales de protección y seguridad ley				S/ 1,165.00
3.1.	Casco de seguridad / Auto regulador	2	und	50	S/ 100.00
3.2.	Chalecos reflectantes talla L con bordado VMA	3	und	60	S/ 180.00
3.3.	Lentes de seguridad	2	und	25	S/ 50.00
3.4.	Guantes de jebe	5	und	7	S/ 35.00
3.5.	Guantes de nitrilo talla M (pack 100 und)	2	pack	50	S/ 100.00
3.6.	Conos de seguridad	2	und	40	S/ 80.00
3.7.	Barra retráctil para cono	2	und	50	S/ 100.00
3.8.	Zapatos de seguridad	2	und	200	S/ 400.00
3.9.	Polos manga larga con cuello talla L + bordado	3	und	40	S/ 120.00
4	Equipos informáticos costos comunes				S/ 3,200.00
4.1.	Celular de gama media	1	global	1100	S/ 1,200.00
4.2.	GPS	1	global	2000	S/ 2,000.00
5	Útiles de oficina				S/ 1,215.00
5.1.	Papel bond	6	millar	22	S/ 132.00
5.2.	Lapiceros (azul y negro)	24	und	2.5	S/ 60.00
5.3.	Corrector	3	und	3	S/ 9.00
5.4.	Lápices	6	und	2	S/ 12.00
5.5.	Borradores	3	und	2	S/ 6.00
5.6.	Cartulina al hilo	1	millar	50	S/ 50.00

5.7.	Resaltadores	3	und	3	S/ 9.00
5.8.	Archivadores plastificados tamaño oficio	7	und	7	S/ 49.00
5.9.	Cinta de embalaje	3	und	3	S/ 9.00
5.10.	Plumón indeleble	2	und	2.5	S/ 5.00
5.11.	Folders manila A4 (pack 25 und)	4	pack	10	S/ 40.00
5.12.	Tinta tapón negro	1	und	4	S/ 4.00
5.13.	Tablero acrílico oficio	2	und	15	S/ 30.00
5.14.	Tintas para impresora (negro, azul, rojo y amarillo)	8	und	35	S/ 280.00
5.15.	Materiales informativos para sensibilizaciones	1	global	500	S/ 500.00
5.16.	Papeles de colores A4 (pack 100 und)	1	pack	20	S/ 20.00
6	Servicio prestado en VMA				S/ 38,100.00
6.1.	Honorarios al profesional VMA	12	mes	2800	S/ 33,600.00
6.2.	Honorarios obrero	3	mes	1500	S/ 4,500.00
7	Servicio de análisis de laboratorio				S/ 48,000.00
7.1.	Análisis VMA	1	global	48,000	S/ 48,000.00
8	Accesorios de laboratorio				S/ 5,300.00
8.1.	Kit para laboratorio de aguas residuales	1	global	5300	S/ 5,300.00
9	Gastos excepcionales				S/ 2,000.00
9.1.	Viáticos personales, sensibilización en Bellavista y San Ignacio, entre otros	1	global	2000	S/ 2,000.00
TOTAL					S/ 101,480.00

7.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO / COFINANCIAMIENTO

La EPS MARAÑÓN S.A. en cumplimiento a la normativa del D.S. N°010-2019-VIVIENDA y de las directivas emitidas por el órgano regulador SUNASS y OTASS como ente Director, viene financiando al Equipo VMA con fondos y recursos propios de su cuenta intangible.

8. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

8.1. INDICADORES CUALITATIVOS

Tabla 7- Monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA 2023

INDICADORES VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)		
Nº	INDICADOR	VALOR (%)
1	Número de Usuarios No Domésticos (UND) potenciales en el ámbito EPS	20%
2	Cumplimiento de metas de notificación	100%
3	Cumplimiento de metas de registro	100%
4	% Cobertura de registro de Usuarios No Domésticos (UND)	100%
5	Cumplimiento de meta de análisis inopinados	100%
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra	0%
7	% de error en actas de toma de muestra inopinada	0%
8	Efectividad de cierre temporal	0%
9	Efectividades facturadas por Usuarios No Domésticos (UND)	100%
10	Efectividad de cobranza por Usuarios No Domésticos (UND)	100%
11	Cumplimiento de meta de informar / Sensibilizar a Usuarios No Domésticos (UND)	100%

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

8.2. INDICADORES CUANTITATIVOS

Tabla 8- Metas de la EPS MARAÑÓN S.A. para el año 2024

INDICADORES VMA	METAS					RESULTADOS				
	ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL
Notificación de UND	50	30	20	-	-	-	-	-	-	-
Meta de registros de UND	40	20	20	-	-	-	-	-	-	-
Meta de análisis inopinados	70	-	-	-	70	-	-	-	-	-
Meta de informar/ sensibilizar a UND en normativa VMA	60	20	20	20	-	-	-	-	-	-

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

9. CONCLUSIONES

Se estableció el procedimiento para el cumplimiento de la normativa de los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2024. Por lo que solicitamos al CDT de EPS MARAÑÓN S.A, dar conformidad al Plan Anual VMA 2024. Además:

- 9.1. Durante el año 2023 se registró 68 UND (48 usuarios en Jaén, 15 en San Ignacio y 05 en Bellavista).
- 9.2. Se tiene identificado a 400 UND en el ámbito de EPS Marañón S.A., de los cuales 364 UND se encuentran registrados bajo la normativa VMA (344 usuarios en Jaén, 15 en San Ignacio y 05 en Bellavista)
- 9.3. Se realizó toma de muestra inopinada a 67 UND durante el 2023, acumulando así 198 UND.
- 9.4. Se recibió 06 solicitudes de participación en las muestras de parte.
- 9.5. Se realizó acciones de sensibilización a 110 UND de forma presencial.
- 9.6. En cuanto a los fondos VMA a noviembre del 2023, se ha facturado S/. 309,907.22 y recaudado S/. 317,810.47. Luego de ejecutar el Plan de Acciones VMA 2023, el saldo al 23/11/2023 de la cuenta intangible es de S/ 488,540.13.

